

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	12101
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18119/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2402-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercebimiento decretado en autos.

Ahora bien, por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa, que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2023

suficientes para garantizar el pago de la pensión; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos treinta y dos (632); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T18:49:32Z / 08/10/2024T12:49:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 13 6b 8f de b3 b2 66 dc 58 73 39 36 39 a3 d9 51 12 81 65 04 16 cb 28 41 4a db 41 e5 af ca 01 a2 e4 57 bc 56 79 9e 0b ab f3 35 3f b0 d9 8b 99 fc 0d 98 b9 57 44 31 53 2c 1c 76 2f 52 ce 69 f1 99 a4 d4 2f e2 4e 1a 1c 11 5b 45 0c 52 db 42 51 0a ec 1a ae 70 cc 25 3e 5e 15 dc 0c 9d 76 52 ef 8c 10 6b ad 6e 82 2e 96 32 a4 83 13 0a fe 91 70 60 b1 ad e2 6f 28 7a a0 a3 11 37 2a bd c2 7f 4b a8 67 83 bb 95 18 4e 05 8b e1 66 5f 03 34 06 9c 60 1d f3 b0 bb 54 d7 22 0c 82 b4 69 6c 39 4a 48 cc 72 ba 1f 98 81 f1 19 87 79 ac 8c ac 6b 1e 3e 1e 51 f2 cd 28 58 98 25 d6 fd fe 8c 90 9c 34 29 ba 6f ac 04 47 d6 c8 a2 1a d7 96 29 f4 da 5a 59 aa e1 5c 77 d2 fa 3e 19 15 a5 0f fc f8 41 77 04 68 ca 94 3d 69 c8 50 ef 59 83 2d ae 68 8e 7a 2b a3 9c 29 28 00 13 74 38 4f 5f ef 12 75 a3 ab 78			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T18:49:31Z / 08/10/2024T12:49:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T18:49:32Z / 08/10/2024T12:49:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7644013			
	Datos estampillados	A5220E44377B5D78C4FEC2B3FDB554B61EB25FD896D132D85BB55735B62B3B4B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:20:57Z / 18/09/2024T15:20:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 70 ef 1b 7b ce 2d 20 4b 87 f9 f7 e9 ce ab 9b 1e 1c 42 f0 85 50 37 19 c6 c5 30 58 40 56 e2 45 dc b3 1d 27 4a 8e 0e dc 1b b4 10 2c b4 44 8b 8e d1 ba a8 2d 61 c9 75 99 8f 19 84 ab 85 c1 91 eb 2c 00 b9 15 ec 89 76 a9 f0 91 c1 fd 80 2c bb 36 40 64 03 ee 60 ee ca 18 8f e7 fb 64 e5 27 78 b9 26 57 6b 36 94 17 47 cc 83 41 df 07 58 10 49 37 1b 0d 19 1a 8f 3c c2 29 9f 2f 99 ac 79 9e 82 ae 95 c9 d0 15 0e 7d 82 93 d8 77 06 68 43 82 4d 02 f1 09 35 f4 82 2a 50 af 7a f5 41 bb 16 2b 74 2e 30 6c 36 4f 3f de ad bd bf 72 79 87 55 eb 3d b4 88 5b df 2e 05 76 d9 5c 7d 62 b9 e2 5e 91 e7 a7 7e 98 55 54 d8 ca 53 3a 8e 98 a5 66 f7 05 ef 44 d6 1e af 97 75 76 3a 2c f4 06 59 83 cd f0 3a 38 82 13 d0 cd 88 b8 10 d8 a3 aa 63 98 8f 9a 0e a5 fb 0a 7c 6e 7e 09 56 16 7d 81 2e 3d a7 6e a8 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:21:24Z / 18/09/2024T15:21:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T21:20:57Z / 18/09/2024T15:20:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7589364			
	Datos estampillados	B3662C85264E6F18A2B43709976727F42BA0AC694ED0BE2B0E481B29E41353EA			